



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 549/2025

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 10 de febrero de 2025

VISTO: El Expediente n.º 569/2025, caratulado: "SECRETARÍA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA - LICITACIÓN PÚBLICA N.º 6/2025 - ADQUISICIÓN DE QUINIENTAS (500) LUMINARIAS LED"; y

CONSIDERANDO:

Que, a f. 3 obra nota suscripta por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián ABREGO y el Director de Energías, Técnico Electromecánico Ignacio AQUISGRANA, solicitando la autorización para el llamado a Licitación Pública con el objeto de la ADQUISICIÓN de QUINIENTAS (500) LUMINARIAS LED, que serán destinados al mejoramiento del alumbrado público de la Ciudad de San José de Gualeguaychú.

Que, a f. 4 se adjunta la Solicitud de Pedido n.º 1251, de fecha del 27 de enero del año 2025, por la suma estimada de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 42.500.000,00).

Que, a ff. 5/6 consta la Solicitud de Gastos y Detalle de Saldos Presupuestarios n.º 1-1233, con fecha de 29 de enero del año 2025, por la suma de detallada anteriormente.

Que, a ff. 7/10 se adjunta Pliego de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas suscripto por el Secretario de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Maestro Mayor de Obras Silvio Ricardo LEUZE, el Subsecretario de Obras Públicas, Ingeniero Adrián ABREGO y el Director de Energías, Técnico Electromecánico Ignacio AQUISGRANA.

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 85.º de la Ordenanza n.º 11738/2012, la ADQUISICIÓN de QUINIENTAS (500) LUMINARIAS LED, deberá realizarse mediante llamado a Licitación Pública.

Que, a los fines de estudiar las propuestas presentadas, se conforma una Comisión Preadjudicadora, conforme lo dispone el artículo 40º del Decreto n.º 2482/2017.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º LLÁMASE a Licitación Pública n.º 6/2025, cuya apertura de ofertas se realizará el día 5 de marzo del año 2025, a las 11:00 horas, con el objeto de la ADQUISICIÓN de QUINIENTAS (500) LUMINARIAS LED, que serán destinados al mejoramiento del alumbrado público de la Ciudad de San José de Gualeguaychú.

ARTÍCULO 2.º Las ofertas serán recepcionadas en el Área de Suministros, hasta el día 5 de marzo del año 2025, a las 10:00 horas y deberán ajustarse al Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 3.º FÍJASE el Presupuesto Oficial en la suma de PESOS CUARENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 42.500.000,00).

ARTÍCULO 4.º PUBLÍQUESE este llamado a LICITACIÓN PÚBLICA en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local durante DOS (2) días consecutivos.

ARTÍCULO 5.º La consulta de los Pliegos deberá realizarse a través del sitio oficial www.gualeguaychu.gov.ar.



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 549/2025

ARTÍCULO 6.º CONSTITÚYESE para el día 10 de marzo del año 2025 a las 09:00 horas, la Comisión Preadjudicadora a los efectos de estudiar las ofertas presentadas en la Licitación Pública n.º 6/2025 la que estará conformada por los siguientes miembros:

- Técnico Electromecánico, Ignacio AQUISGRANA, en representación de la Dirección de Energías.

- Profesora Marta Graciela OLIVA, en representación del Área de Suministros.

- Abogado Federico Luis KOCH, en representación de la Dirección de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 7.º La erogación que demande el cumplimiento de la presente será imputada a la Jurisdicción: 1110121000 - Secretaría de Desarrollo Territorial e Infraestructura - Unidad Ejecutora: 60 - Dirección de Energías - Dependencia: DENRGS - Dirección de Energía - Fuente de Financiamiento: 110 - Tesoro Municipal - Imputación Presupuestaria: 31.03.00 2.9.3.0 - útiles y materiales electrónicos.

ARTÍCULO 8.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE

Secretario de Gobierno

y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO

Presidente Municipal